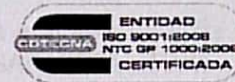




MinTransporte

PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN 0000050 DE 2013

(16 JUL 2013)

"Por medio de la cual se modifica fija la capacidad transportadora a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera COOTRASARAVITA LTDA"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los Decretos 171 de 2.001, 017 del 2.011 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud elevada con oficio radicado en este despacho bajo el No 2013468003257-2 del 25 de Junio de 2013, el representante legal de la Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda., "COOTRASARAVITA LTDA", Luis Alfredo Rincon Alarcon, con Nit. 890.201.509-9 solicito la modificación de la capacidad transportadora asignada a la empresa en la modalidad de pasajeros por carretera, en una capacidad del grupo C por una del grupo B, presentando el plan de rodamiento de su representada.

Que la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Transporte, le otorgo habilitación a la citada empresa mediante la Resolución N° 0001 del 14 de enero de 2000, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, establece la racionalización con el objeto de posibilitar un eficiente uso de los equipos. La asignación de la clase de vehículo con la cual se prestara el servicio y para el cambio de Grupo de los vehículos autorizado en una ruta, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias: Del Grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1). Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2).

Que la empresa COTRASARAVITA tiene asignada la siguiente capacidad transportadora:

GRUPO	MINIMA	MAXIMA
B	35	43
C	14	17

Que en virtud del Decreto 087 de 2011, la Directora Territorial del Ministerio de Transporte, es competente para resolver la solicitud elevada por la transportadora.

[Handwritten signature]
7/2

"Por medio de la cual se fija la capacidad transportadora a la empresa de transporte público terrestre automotor mixto COOTRASARAVITA LTDA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la empresa COOTRASARAVITA LTDA en la modalidad de pasajeros por carretera, la cual queda de la siguiente manera:

GRUPO	MINIMA	MAXIMA
B	36	44
C	13	16

TIPO VEHÍCULO: Los homologados por el Ministerio de Transporte para esta clase de servicio.

PARAGRAFO: Los vehículos deben cumplir con las especificaciones técnicas y de homologación señaladas en las resoluciones N° 7126 de octubre 11 de 1995.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las autoridades de tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa COOTRASARAVITA LTDA en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial y el subsidio el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los 16 JUL 2013


LUZ ALBA CHAVES BALLESTEROS
Directora Territorial Santander